

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Abril de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 170/2015**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.; Ley N° 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 190/2014 del 17 de Abril de 2014 con el cual se contrata a doña Sandra Milena Muñoz Ardila desde el 21 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 y se renueva a Plazo Fijo mediante Decreto Alcaldicio N° 06/2015 del 02 de Enero de 2015 desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal Instrucciones de parte del Departamento de Administración de Educación Municipal para la renovación del contrato de doña Sandra Milena Muñoz Ardila, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruebase y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, Ley N° 19.464, en calidad de **Indefinido**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Sandra Milena Muñoz Ardila
R.U.T.	:	24.022.559-K
FECHA DE INGRESO	:	21 de Abril de 2014.
TIPO DE FUNCIONES	:	Fonoaudióloga.
CALIDAD JURÍDICA	:	Indefinido.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Indefinido desde el 01 de Abril de 2015.
NÚMERO DE HORAS	:	40 horas.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración base mensual de **\$1.590.000.- (un millón quinientos noventa mil pesos).**

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.004.001**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Establecimiento.